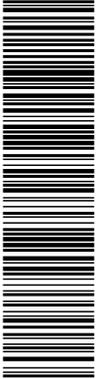


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 160728 Certif P16 .09.10 MC Nº 10_16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XB6EG-NPIIO-BU51N Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2016 a las 8:10:56 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/07/2016 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/07/2016 12:51	ESTADO FIRMADO 28/07/2016 12:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2016, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

P16.09.10.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2016 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de julio por la que se inicia expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2016.

Vista las solicitudes recibidas en el Área de Hacienda desde la Alcaldía y por las Concejalías de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Área Metropolitana, de Territorio e Infraestructuras y Deportes, de Educación, Sanidad y Calidad de Vida, de Cultura, Turismo y Juventud, y de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos.

Visto que varias de las solicitudes de las distintas concejalías contienen errores en las aplicaciones presupuestarias que han sido subsanados en la providencia de Alcaldía en la que se dispone el inicio de este expediente.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 366/2016 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2015 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 17.923.112,78€.

Visto que el importe utilizado hasta la fecha del remanente de tesorería para gastos generales es de 5.223.968,21€, según se deriva del expediente de modificación de créditos nº 7/2016 aprobado por el pleno con fecha 25 de mayo de 2015.

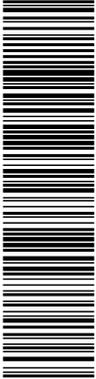
Vista de la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda, de fecha 15 de julio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.

Visto el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja créditos extraordinarios por importe de 70.120€, suplemento de créditos por importe de 299.590€, lo que hace un total de 369.710€, financiados con bajas por anulación por importe de 200€ y de remanente de tesorería para gastos generales por importe de 369.510€.

Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 160728 Certif P16 .09.10 MC Nº 10_16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XB6EG-NPIIO-BU51N Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2016 a las 8:10:56 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/07/2016 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/07/2016 12:51	ESTADO FIRMADO 28/07/2016 12:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª, 9ª y 15ª del Presupuesto 2016.

Considerando que queda acreditado que los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido.

Considerando que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

Considerando que queda acreditado la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido destinado a las finalidades específicas de los suplementos de créditos que contiene esta propuesta de acuerdo.

Considerando que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades que beneficiarán el funcionamiento de los servicios municipales y, en consecuencia, mejorarán el bienestar de todos los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Visto el informe nº 236/2016 del Sr. Interventor, de fecha 18 de julio de 2016, en el que se recoge que los gastos que incrementarían la aplicación 342.1.625.08 se trasladen a la nueva aplicación presupuestaria 342.1.625.09, como crédito extraordinario al tratarse de una finalidad específica motivada por el cambio de condiciones de la concesión del centro deportivo, manteniendo el crédito de la aplicación 342.1.625.08 en las condiciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27-04-2016, en cuanto al importe del crédito y la financiación.

Visto que con la modificación propuesta por el Sr. Interventor en el informe arriba citado, el expediente presenta un resumen en el que se recogen créditos extraordinarios por importe de 230.810€, suplemento de crédito por importe de 138.900€, bajas por anulación por importe de 200€ y remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 369.510€.

Por ello, tal como dictaminó favorablemente, la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 20 de julio de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2016 mediante Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, por importe total de 369.710€ en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
132.1.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0	46.000	46.000
150.1.761.00	TRANSFERENCIA A DIPUTACIÓN PARA PROGRAMA INFORMÁTICO "URBANISMO EN RED"	0	5.320	5.320
171.1.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0	11.400	11.400
311.1.623.06	CONSTRUCCIÓN REFUGIO TEMPORAL PARA PERROS ABANDONADOS	0	5.000	5.000
342.1.625.09	MOBILIARIO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0	160.690	160.690
334.1.202.00	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	0	2.200	2.200
933.1.230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0	100	100
933.1.231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0	100	100
TOTAL			230.810	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
171.1.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000	6.400	12.400
342.1.251.00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS (EMUVA)	469.898,36	72.500	542.398,36
342.1.632.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN Y REFORMAS EN POLIDEPORTIVOS Y PISTAS DEPORTIVAS	222.000	60.000	282.000
TOTAL			138.900	

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
920.1.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	69.500	- 200	69.300
TOTAL			- 200	

REMANENTE DE TESORERÍA

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.223.968,21	369.510	5.593.478,21
TOTAL			369.510	

SEGUNDO: Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme las variaciones que experimenta el Presupuesto con las modificaciones recogidas en el estado numérico del epígrafe anterior.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición, no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

CUARTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

QUINTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 2 votos en contra (de SISEPA) y 5 abstenciones (de C's y PSOE).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a 28 de julio de 2016,

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO